**ACTA NÚMERO CUATRO:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día **DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, José Candelario Vigil Romero Quinto Regidor Propietario, José Ascensión Vargas Salamanca Sexto Regidor Propietario, Ricardo Napoleón Torres Romero Séptimo Regidor Propietario, José René Martínez Fernández Octavo Regidor Propietario, José Elmer Vilche Trejo Primer Regidor Suplente, José Tomás Rivera Joya Segundo Regidor Suplente, José Nelson Perdomo Amaya Tercer Regidor Suplente, José Henry Requeno Velásquez Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** En el marco del proceso del proyecto N° 01-2016---PFGL-AMM-SM Construcción de Pasarela Peatonal, Sobre el Rio El Astillero, en Caserío El Astillero, Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua; Departamento de San Miguel; con fondos provenientes del Programa Fortalecimiento de los Gobiernos Locales (PFGL) suscrito por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la República de El Salvador, para el financiamiento de los gobiernos locales, que serán transferidos al municipio a través del FISDL; este Concejo Municipal, ACUERDA: A) Aprobar en todas sus partes las Bases de Licitación del proyecto N° 01-2016---PFGL-AMM-SM Construcción de Pasarela Peatonal, Sobre el Rio El Astillero, en Caserío El Astillero, Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua; Departamento de San Miguel; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** En el marco del proceso CP-01–2016–PFGL-2.4B-MONPlan de Rescate Financiero Municipal, para la Adquisición de Equipo Informático y Mobiliario; con fondos provenientes del Programa Fortalecimiento de los Gobiernos Locales (PFGL) suscrito por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la República de El Salvador, para el financiamiento de los gobiernos locales, que serán transferidos al municipio a través del FISDL; este Concejo Municipal, ACUERDA: A) Aprobar en todas sus partes las Bases de comparación de precios del proceso CP-01–2016–PFGL-2.4B-MONPlan de Rescate Financiero Municipal, para la Adquisición de Equipo Informático y Mobiliario; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** En el marco del proceso LPN-03–2016–PFGL-2.5-MON Plan Municipal de Gestión de Riesgos del Municipio de Moncagua, para la Adquisición de un Vehículo Pick up 4x4 para el uso de Gestión de Riesgo del Municipio de Moncagua; con fondos provenientes del Programa Fortalecimiento de los Gobiernos Locales (PFGL) suscrito por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la República de El Salvador, para el financiamiento de los gobiernos locales, que serán transferidos al municipio a través del FISDL; este Concejo Municipal, ACUERDA: A) Aprobar en todas sus partes las Bases de Licitación del proceso LPN-03–2016–PFGL-2.5-MON Plan Municipal de Gestión de Riesgos del Municipio de Moncagua, para la Adquisición de un Vehículo Pick up 4x4 para el uso de Gestión de Riesgo del Municipio de Moncagua; B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO CUATRO**: Vista la solicitud de la Empresa TELECOM BUSINESS SOLUTION, LTDA DE C. V., sobre concederles PERMISO POR INSTALAR TORRES Y ANTENAS DESTINADAS A TELECOMUNICACIONES, DENOMINADA: **“MONCAGUA III”,** a ubicarse en Cantón El Salamar, Hacienda La Reforma Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, en base al art. 4 de la REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA PARA LA INSTALACIÓN DE TORRES Y ANTENAS DE COMUNICACIÓN Y SIMILARES,[…..], publicada en el Diario Oficial N° 54 Tomo N° 390 de fecha 17 de marzo de 2011, este Concejo Municipal **ACUERDA:** A) Autorizar a la Empresa TELECOM BUSINESS SOLUTION, LTDA DE C. V., la construcción e instalación de una Radio Base para telefonía celular, en la cual se colocara un Torre Autosoportada de 30 metros de altura, DENOMINADA: **“MONCAGUA III**”, a ubicarse en Cantón El Salamar, Hacienda La Reforma Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel; la cual cancelara por el permiso la cantidad de dos mil 00/100 dólares ($ 2,000.00) más el cinco por ciento de fiestas patronales; B) **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-ACUERDO NÚMERO CINCO**: Vista la solicitud de la Empresa TELECOM BUSINESS SOLUTION, LTDA DE C. V., sobre concederles PERMISO POR INSTALAR TORRES Y ANTENAS DESTINADAS A TELECOMUNICACIONES, DENOMINADA: **“GUAPINOL”,** a ubicarse en Cantón El Papalón, Carretera Panamericana, Kilometro 122½ Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, en base al art. 4 de la REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA PARA LA INSTALACIÓN DE TORRES Y ANTENAS DE COMUNICACIÓN Y SIMILARES,[…..], publicada en el Diario Oficial N° 54 Tomo N° 390 de fecha 17 de marzo de 2011, este Concejo Municipal **ACUERDA:** A) Autorizar a la Empresa TELECOM BUSINESS SOLUTION, LTDA DE C. V., la construcción e instalación de una Radio Base para telefonía celular, en la cual se colocara una Torre Autosoportada de 45 metros de altura, DENOMINADA: **“GUAPINOL”,** a ubicarse en Cantón El Papalón, Carretera Panamericana, Kilometro 122½ Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel; la cual cancelara por el permiso la cantidad de dos mil 00/100 dólares ($ 2,000.00) más el cinco por ciento de fiestas patronales; B) **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO SEIS:** Vista la solicitud presentada por el Centro Escolar de cantón Los Ejidos, de esta ciudad sobre brindarles una colaboración económica para el pago del alquiler anual de un terreno que utilizan como cancha en la comunidad, en vista que donde está ubicada la cancha de la comunidad, es difícil el acceso de los alumnos por tener que cruzar la calle principal, por lo que este Concejo Municipal amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar un aporte municipal al Centro Escolar de cantón Los Ejidos, para el alquiler de un espacio físico que sirva de cancha de fútbol a un monto de doscientos 00/100 dólares; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en vista que es facultad el construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Mejoramiento en Accesos Internos de Cementerio Municipal N°. 2 de Moncagua; B) autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto de la obra; C) COMUNQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** En vista de la solicitud presentada por La Iglesia de Dios Manantiales de Vida Eterna de Cantón Platanar, Municipio de Moncagua, en la cual manifiestan que carecen de infraestructura para la elaboración de los alimentos de los niños del Centro de Desarrollo Integral ( CDI-930 ), y no cuentan con los recursos suficientes para solventar esta dificultad, en esta marco la mencionada Iglesia solicita se les facilite la mano de obra calificada; este Concejo Municipal consiente de la importancia de desarrollar actividades de cooperación y ayuda a dichas organizaciones para que desarrollen su labor restauradora valores social, espirituales, cívicos, morales, de convivencia pacífica y armónica entre los habitantes, para formar individuos productivos y cultos en nuestras sociedades, a través de la formación cívica religiosa, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal Acuerda: A) aprobar la aportación de la mano de obra calificada por un periodo de quince días hábiles por la cantidad de veinticinco 00/100 dólares ( $ 25.00 ) diarios en concepto de contrapartida municipal; B) establecer que la Iglesia Manantiales de Vida Eterna de Cantón El Platanar, dará su aporte en mano de obra no calificada; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** Vista la solicitud de la Asociación de Desarrollo Comunal Primero de Mayo de Caserío Los Negros, ( ADESCOPRIMA ), de cantón El Cerro, en la cual solicitan un contribución que consiste en proporcionarles materiales para reparar un tramo de la calle principal, para mejorar el acceso a la comunidad; este Concejo Municipal considerando que es facultad construir obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal; ACUERDA: A) hacer efectiva la compra de una camionada de arena, una camionada de grava, quince bolsas de cemento y asimismo erogar lo que corresponda para el pago de transporte del material, como contrapartida a la Asociación de Desarrollo Comunal Primero de Mayo de Caserío Los Negros, ( ADESCOPRIMA ), de cantón El Cerro, Municipio de Moncagua, B) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición y entrega.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** Vista la solicitud de la Asociación de Desarrollo Comunal Ejidos ¨ ADESCOE ¨ de Cantón Los Ejidos y el Comité de Apoyo Nuestra Señora del Rosario de Cantón Los Ejidos, en la cual solicitan un contribución para la construcción de la capilla del Santísimo de la comunidad; y no cuentan con los recursos suficientes para solventar esta dificultad, este Concejo Municipal consiente de la importancia de contribuir para fortalecer los valores sociales, espirituales, cívicos y morales en nuestros habitantes a través de la formación cívica religiosa y de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del C. M.,ACUERDA: A) aportar 22.07 metros cuadrados de cerámica, cuarenta y dos varillas de hierro corrugado 3/8 y treinta varillas de hierro redondo liso ¼, para la construcción la capilla del Santísimo de la comunidad Los Ejidos; B) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición y entrega.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** En vista de la solicitud presentada por personal de la Municipalidad, en el cual solicitan se les proporcione uniformes para el desarrollo de su trabajo, con el fin de mejorar su presentación, uniformidad y comodidad en beneficio de la administración, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 30 y 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar como una prestación social la adquisición de tres uniformes para las secretarias de la municipalidad y dos uniformes para el personal de Promoción Social, Cuerpo de Agentes Municipales, Unidad Municipal de la Mujer, y personal masculino administrativo de esta Municipalidad para realizar su función laboral; B) autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones que inicie las gestiones necesarias para su adquisición; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** En vista de la solicitud presentada por el Centro Escolar de Cantón El Papalón, en la cual manifiestan que han sido beneficiados con el programa presidencial Un niño una computadora, y no cuentan con recurso humano para atender esa área, además solicitan pintura para brindar mantenimiento al muro perimetral de la institución, por lo que este Concejo Municipal consiente que la educación es fundamental para alcanzar el desarrollo económico y social de los municipios y de conformidad al Art. 4 numeral 4 y 30 numeral 5 del C. M., ACUERDA: A) contratar los servicios de un Instructor de Computación por la cantidad de doscientos cincuenta y dos 00/100 dólares ( $ 252.00 ), para el Centro Escolar de Cantón El Papalón; B) hacer efectiva la compra de cubetas de pintura azul y dos cubetas de pintura blanca para mantenimiento del muro perimetral del referido Centro Educativo; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** En vista de la solicitud presentada por la Iglesia Cristiana Evangélica Misión Apóstoles y Profetas Filial Cantón El Jobo, y en el marco de la firma del Convenio de Hermanamiento de las Iglesias Evangélicas del Municipio, que nos permite desarrollar actividades de cooperación y ayuda a dichas organizaciones para mejoramiento de sus templos de oración y contribuir así para que desarrollen su labor restauradora de valores sociales, espirituales, cívicos, morales, de convivencia pacífica y armónica entre los habitantes, para formar individuos productivos y cultos en nuestras sociedades, a través de la formación cívica religiosa; por lo que a la base de lo expuesto y de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 30 y 31 numeral 5 del Código Municipal; ACUERDA: A)A) aportar una camionada de arena, veinte bolsas de cemento y erogar lo que corresponda a pago de transporte de material, para construcción del templo de la Iglesia Cristiana Evangélica Misión Apóstoles y Profetas Filial Cantón El Jobo; B) Autorizar al encargado de la UACI a efecto que gestione la compra de lo solicitado y haga efectiva su entrega. C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** Vista la solicitud presentada por La Asociación de Desarrollo Comunal Caserío Ojo de Agua, (ADESCODA) de Cantón Santa Bárbara, en la cual solicitan material para brindar mantenimiento y reparación a la calle ubicada en sector Los Arevalos, este Concejo Municipal considerando que es importante brindar el mantenimiento debido a que durante la época de invierno se ha deteriorado esta vía de acceso, lo que dificulta el tránsito de los habitantes, por lo que en base al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) hacer efectiva la compra de una camionada de arena, diez bolsas de cemento y asimismo erogar lo que corresponda para el pago de transporte del material, como contribución a La Asociación de Desarrollo Comunal Caserío Ojo de Agua, (ADESCODA) de Cantón Santa Bárbara, para mantenimiento y reparación de la calle ubicada en sector Los Arevalos de Caserío Ojo de Agua de Cantón Santa Bárbara; B) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición y entrega.-**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud presentada por el Centro Escolar María Luisa Parada y ante los excelentes resultados de la asistencia Psicológica a estudiantes del municipio, y considerando que la Psicóloga asignada para atender el mencionado Centro Educativa ya no puede continuar desempañando esta función, solicitan se les asigne nuevamente un recurso humano para continuar desarrollando estas consultas médicas de Psicología (atención Psicológica), con el fin de fortalecer la conducta de los jóvenes estudiantes; contribuyendo con ello a la formación de jóvenes con actitudes mentales sanas, por lo que en base a las facultades establecidas en el Art. 4 numeral 5 del Código Municipal Acuerda: A) contratar los servicios del señor Jesús Alberto Argueta Trejo para brindar asistencia Psicológica a niños/as en Centros Escolares del Municipio, a partir del mes de marzo del corriente año; devengando un salario mensual de ciento setenta 00/100 dólares ($ 170.00) laborando medio tiempo; B) consecuentemente se autoriza al Sr. Alcalde Municipal a efecto que firme el contrato respectivo.-**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** En vista de la solicitud presentada por La Asociación de Desarrollo Comunal Unidos para el Progreso ( ADESCOUP ) de Colonia San Carlos de Cantón El Platanar, en la que exponen que cada invierno un tramo de la calle principal hasta la Ermita Católica se inunda dificultando el acceso a la comunidad, por lo que este Concejo Municipal con base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) Aprobar la ejecución del proyecto Construcción de Canaleta en Tramo de Calle Principal de Colonia San Carlos de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; B) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; C) Autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto de la obra; B) COMUNIQUESE.**-ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:**EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO: I.- Que una de las obligaciones de los trabajadores es observar buena conducta y actuar correctamente tanto en el desarrollo de las labores a su cargo, como en las relaciones con los compañeros de trabajo y jefes superiores, absteniéndose de ofender a unos y a otros de palabra; II. Que el Sr. José Luis Machuca Chávez, quien se desempeña como Policía Municipal incumplió lo establecido en el Art. 60 numeral 8 de la Ley de la Carrera Administrativa y Art. 67 Literal ¨c ¨ del Reglamento Interno de Trabajo. Por lo que este Concejo Municipal en base a las consideraciones expuestas, RESUELVE: A) Ratificar la sanción aplicada al Sr. José Luis Machuca Chávez y para previo al procedimiento establecido en el Art. 70 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, sancione con suspensión sin goce de sueldo por 15 días contados a partir del diecisiete de febrero del presente año, al Sr. Machuca, habiéndose notificado a la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal para los fines correspondientes.-**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:**EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO: I.- Que una de las obligaciones de los trabajadores es observar buena conducta y actuar correctamente tanto en el desarrollo de las labores a su cargo, como en las relaciones con los compañeros de trabajo y jefes superiores, absteniéndose de ofender a unos y a otros de palabra; II. Que el Sr. Juan José Cruz Henríquez, quien se desempeña como Policía Municipal incumplió lo establecido en el Art. 60 numeral 8 de la Ley de la Carrera Administrativa y Art. 67 Literal ¨c ¨ del Reglamento Interno de Trabajo. Por lo que este Concejo Municipal en base a las consideraciones expuestas, RESUELVE: A) Ratificar la sanción aplicada al Sr. Juan José Cruz Henríquezy para previo al procedimiento establecido en el Art. 70 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, sancione con suspensión sin goce de sueldo por 15 días contados a partir del diecisiete de febrero del presente año, al Sr. Cruz, habiéndose notificado a la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal para los fines correspondientes.-**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** En vista de la solicitud presentada por la Fundación Innovaciones Educativas Centroamericanas FIECA, en la que exponen la problemática en relación a que es insostenible el financiamiento del proyecto Modalidad Flexible de Educación de Jóvenes y Adultos, que se ejecuta en Cantón Tangolona, debido a la reducción de cupos asignados para este año, por lo que solicitan una contribución consistiendo en facilitarles un maestro para que imparta las clases, este Concejo Municipal consiente de la importancia de la formación académica de los jóvenes y adultos en el municipio y que con estos programas se contribuye a la prevención de la violencia en el municipio, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numerales 4, ACUERDA: A) contratar a partir del día veintitrés de febrero del presente año a la Sra. Reina Lilian Rivera por la cantidad de ciento noventa 00/100 dólares ( $ 190.00 ) mensuales, como Maestra del proyecto Modalidad Flexible de Educación de Jóvenes y Adultas, administrado por la Fundación Innovaciones Educativas Centroamericanas FIECA, que se desarrolla en el Centro Escolar Carlos Alberto Borgonovo Pohl de Cantón Tangolona; B) COMUNIQUESE-**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en vista del Acuerdo Número Cincuenta y Uno, Acta Número Uno de Fecha Siete de Enero del presente año, en el cual este Concejo Municipal aprueba hasta la cantidad de seiscientos 00/100 dólares ( $ 600.00 ) para la compra de medicamentos y en vista que la Asociación de Desarrollo Comunal Unidos para El Progreso ¨ADESCOUP¨ de Cantón La Fragua, solicita que de la cantidad asignada para medicamentos se erogue la cantidad de trescientos 00/100 dólares para contratar un recurso humano para que desempeñe el cargo de Promotor de Salud, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal; Acuerda: A) Contratar al Sr. José Antonio Colato Rivera, por la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ), a partir del veintidós de febrero del corriente año, al cargo de Promotor de Salud desempeñando sus funciones en Cantón La Fragua, desarrollando limpiezas, abatización, campañas de deschatarización, fumigación cuando sea requerido y otros similares; para el desarrollo de dichas actividades el contratado coordinara esfuerzos con la Unidad de Salud de esta ciudad, quienes junto a la Asociación de Desarrollo Comunal Unidos para El Progreso ¨ADESCOUP¨ de Cantón La Fragua, solicitan dicho apoyo por no contar este Centro de Salud con recurso humano para atender la comunidad; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal de Moncagua, Departamento de San Miguel, Considerando: I. Que la precaria situación económica imperante en el país ha debilitado la capacidad de pago de la mayoría de los habitantes y particularmente la de aquellos que tienen obligaciones tributarias a favor del Municipio de Moncagua, situación que les ha convertido en sujetos morosos de los tributos municipales. II. Que es urgente que el Gobierno Municipal de la Ciudad de Moncagua, incremente sus ingresos mediante el cobro de las tasas por servicios e impuestos municipales, con el fin de mantener la prestación de los servicios, el bienestar social y la seguridad económica de sus habitantes. III. Que es necesario que el Gobierno Municipal promueva en los contribuyentes, una cultura de pago de los tributos para disminuir el índice de morosidad existente. IV. Que con el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria a favor del Municipio de Moncagua, es conveniente otorgar incentivos tributarios con carácter transitorio que estimulen a los contribuyentes al pago de sus deudas tributarias municipales. V. Que de conformidad a los artículos 203 y 204 ordinal 5º de la Constitución de la República; Artículos 3 numeral 5, 30 numerales 4 y 21 y 32 del Código Municipal, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y regularán las materias de su competencia por medio de Ordenanzas Municipales. **POR TANTO:** En uso de sus facultades legales, este Concejo Municipal, DECRETA la siguiente: **ORDENANZA DE EXENCIÓN TRANSITORIA DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MONCAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL;** la cual está compuesta de los Arts. siguientes: Art. 1.Se concede un plazo de sesenta días a partir de la vigencia de la presente ordenanza, para que los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal que adeuden tasas e impuestos a favor del municipio de Moncagua, puedan efectuar el pago de los mismos, gozando del beneficio de exención del pago de intereses y multas que hayan generado y cargado a sus respectivas cuentas. Art. 2. Podrían acogerse a los beneficios establecidos en el artículo anterior de la presente ordenanza, las personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones: a) Aquellos que estando calificados en el registro de contribuyentes del municipio de Moncagua, se encuentren en situación de mora de las tasas e impuestos municipales. b) Las personas naturales o jurídicas que no se hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes y que lo hagan dentro del periodo de vigencia de la presente Ordenanza. c) Los contribuyentes por tasas é impuestos que se encuentren en proceso de cobro extrajudicial iniciado antes de la vigencia de esta ordenanza y se sometan a la forma de pago establecida en el Articulo 1. d) Los que habiendo obtenido resolución favorable para pagar la deuda tributaria por tasas e impuestos, hayan suscrito el correspondiente convenio de pago, en cuyo caso únicamente gozaran de los beneficios establecidos en artículo 1, las cuotas pendientes de pago a la fecha de entrar en vigencia la presente Ordenanza. e) Aquellos que hayan incumplido el convenio de pago suscrito y no se les tenga iniciado el proceso ejecutivo de cobro por parte de la municipalidad y se sometan a la forma de pago establecida en el artículo 1 de esta Ordenanza. f) Los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal que tengan bienes inmuebles dentro del Municipio de Moncagua, que reciben uno o más servicios municipales; y que por cualquier motivo no los hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes. Art. 3. El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Estando debidamente planteado dicho Decreto dentro del marco legal y técnico; por tanto, de conformidad con el Art. 30 Numerales 4 y 21 del Código Municipal, **ACUERDA:** A)Aprobar la Ordenanza de Exención Transitoria de Intereses y Multas provenientes de deudas por tasas é impuestos a favor del Municipio de Moncagua, comprendido en el Decreto Nº 01/2016, el cual entrará en vigencia ocho días después de su aprobación; B) **PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL**.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal, de conformidad al Art. 31 numeral 5, 30 numeral 11 y Art. 47 del Código Municipal, por unanimidad de votos, ACUERDA: A) autorizar al Alcalde Municipal Sergio Antonio Solórzano Santos, para que en nombre y representación de este Concejo Municipal, firme Convenio de Cooperación con el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** En vista que para el buen funcionamiento del camión recolector de desechos sólidos placas N°. 4311, ha sido necesario la adquisición de dos llantas por encontrarse en mal estado, para desarrollar de manera eficiente las actividades que se les asignan y salvaguardar la seguridad del personal de la municipalidad, por lo que este Concejo Municipal con base al Art. 4 numeral 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) ratificar la adquisición de dos llantas para el camión recolector de desechos sólidos placas N°. 4311, por un monto de seiscientos 00/100 dólares ( $ 600.00 ), consecuentemente autorizar al Tesorero Municipal hacer efectivo el pago de FODES 75%; B) COMUNIQUESE a la UACI.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO**: El Concejo Municipal considerando que la picadora de zacate ha presentado problemas para su buen funcionamiento, por lo que ha sido necesario repararla y considerando que es competencia del Concejo Municipal estimular el desarrollo agropecuario en la población para que a través de ello puedan mejorar la condiciones de vida, por lo que de conformidad al Art. 4 numeral 9, 25, y 31 numeral 5 del Código, este Concejo Municipal, ACUERDA: A) ratificar la adquisición de repuestos y pago de mano de obra para mantenimiento de la picadora de zacate, hasta por un monto de ciento treinta 00/100 dólares ( $ 130.00 ), consecuentemente autorizar al Tesorero Municipal hacer efectivo el pago de FODES 75%; B) COMUNIQUESE a la UACI.-**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** En vista que para el buen funcionamiento de la Pipa Municipal, ha sido necesario la adquisición de dos llantas por encontrarse en mal estado, para desarrollar de manera eficiente las actividades que se les asignan y salvaguardar la seguridad del personal de la municipalidad, por lo que este Concejo Municipal con base al Art. 4 numeral 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) ratificar la adquisición de dos llantas para la Pipa, por un monto de seiscientos 00/100 dólares ( $ 600.00 ), consecuentemente autorizar al Tesorero Municipal hacer efectivo el pago de Fondos Propios Municipales; B) COMUNIQUESE a la UACI.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal ACUERDA: Solicitar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, nos provea en calidad de crédito una caja de fórmulas 1-ISAM en papel continuo y la cantidad de 5000 tiquete de mercado de $ 0.25 de dólar al mismo tiempo se autoriza al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM descuente de la próxima asignación del 25% de esta municipalidad para funcionamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES el total del valor de dichas formulas. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** En vista de la solicitud presentada por los estudiantes de segundo año de bachillerato Técnico Contador ¨B¨ del Instituto Nacional de esta ciudad, en la cual solicitan se les brinde una contribución económica que consiste en pintura para pintar el aula de clases, por no contar con suficientes recursos económicos para solventar esta dificultad, por lo que este Concejo Municipal tomando en consideración que los jóvenes merecen un estímulo y motivación para incentivarlos a continuar con su formación educativa para fortalecer la formación de jóvenes productivos en el municipio y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) hacer efectiva la compra de dos galones de pintura blanca de agua y un galón de pintura azul de aceite, para segundo año de bachillerato Técnico Contador ¨B¨ del Instituto Nacional de esta ciudad, para lo antes relacionado; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** En vista del permiso interpuesto por el Sr. José Carlos Paiz, quien se desempeña como Promotor Social, sobre concederle durante los meses marzo y abril del presente año, por motivos de salud, por lo que este Concejo Municipal; Acuerda: A) Concederle permiso sin goce de sueldo al Sr. José Carlos Paiz, a partir del uno de marzo al treinta de abril del presente año; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para ejecución de los Proyectos Balastado de Tramos Críticos de Calles de Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua y Balastado de Tramos Críticos de Calles Principales de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal Acuerda: A) adjudicar la ejecución del proyecto Balastado de Tramos Críticos de Calles de Cantón El Valle Alegre, Municipio de Moncagua, a la empresa EDIME S. A. de C. V. por un monto de seis mil 00/100 dólares ( $ 6,000.00 ); B) adjudicar la ejecución del proyecto Balastado de Tramos Críticos de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua, a la empresa Transporte y Terracería Grande S. A. de C. V., por un monto de cinco mil ochocientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 5, 850.00 ); C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO TREINTA:** En vista de la oferta presentada para el suministro y transporte de 2,100 metros cúbicos de balasto, para el mantenimiento de algunos tramos de calles del municipio en el marco del proyecto Mantenimiento y Conservación de Caminos Vecinales del Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar a Transportes Jakelin, por un monto de trece mil doscientos treinta 00/100 dólares ( $ 13,230.00 ); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la carpeta técnica del proyecto Construcción de Concreto Hidráulico en Calle Principal de Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua, el cual fue comentado por el Sr. Alcalde Municipal y los miembros del Concejo, por lo que este Concejo Municipal, en base al Arts. 4 Numeral 25 y 31 numeral 5 Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Construcción de Concreto Hidráulico en Calle Principal de Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua, por un monto de treinta y cuatro mil novecientos veintiuno 32/100 dólares ($ 34,921.32); B) hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto al Ing. Cesar Danilo Zelaya Nieto, por un monto de un mil trescientos noventa y seis 85/100 dólares ( $ 1, 396.85 ); C)COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO que por el tiempo de laborar en esta institución y el grado de responsabilidad en sus funciones, comportamiento y compromisos con la misión de la Alcaldía Municipal es necesario mantener de forma permanente al Sr. Gerson Arnulfo Villegas Vásquez; por tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 204 ordinal 4 de la Constitución de la República relacionado con el Art. 3 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) nombrar con plaza fija al Sr. Gerson Arnulfo Villegas Vásquez, como Promotor Social devengando un salario mensual de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ).- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que brindar el servicio de alumbrado eléctrico es una función social que está enmarcado en prevenir hechos de violencia, que suelen suceder en lugares oscuros, de tal forma que los habitantes puedan desplazarse con seguridad por las diferentes calles y arterias del municipio; II.- Que debido a que la Municipalidad acarrea desde años anteriores el pago vencido del recibo de energía eléctrica; III.- Que a la fecha de pago no contaba con los recursos económicos suficientes para solventar pagos por servicios públicos como es el pago de alumbrado eléctrico; IV.- Que en la Interpretación Auténtica al Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para El Desarrollo Económico Y Social, de fecha 3 de febrero de 1999, publicada en el D. O. N/ 42, Tomo N/ 342, Fecha: 2 de marzo de 1999, establece que “…….. los recursos provenientes del fondo Municipal podrán invertirse entre otros, a la adquisición de vehículos para el servicio de recolección y transporte de basura, maquinaria, equipo y mobiliario y en su mantenimiento para su buen funcionamiento “…….., y al ***“pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares, cuando emanen de la prestación de un servicio público municipal”.*** Por lo que este Concejo Municipal en base a las consideraciones expuestas y de conformidad al Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para El Desarrollo Económico Y Social y Art. 4 numeral 25, Art. 30 numeral 14 y Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) facultar al Tesorero Municipal cancelar a la Empresa Eléctrica de Oriente el pago vencido de alumbrado público y el consumo institucional, correspondiente al mes de enero del presente año, por la cantidad de ocho mil cuarenta y cinco 47/100 dólares ( $ 8,045.47 ); B) financiar con fondos FODES 75%; C) COMUNIQUESE al Tesorero Municipal.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar hasta un monto de ciento treinta y cinco 00/100 dólares para almuerzos y refrigerios a utilizarse durante la presente reunión del Concejo Municipal; 2.- Ratificar y autorizar la erogación por la cantidad de un mil cuatrocientos setenta y seis 80/100 dólares para pago por suministro de tintas, papelería y otros para funcionamiento de la municipalidad; 3.- Ratificar y erogar la cantidad de cincuenta y ocho 25/100 dólares para pago por suministro de bebida y agua utilizada durante reunión de mujeres organizada por la Unidad Municipal de la Mujer en Cantón El Jobo para coordinación de talleres vocacionales realizada el día 16 de febrero del presente año; 4.- Autorizar la cantidad de doscientos cincuenta y dos 00/100 dólares para pago al Sr. Oscar Armando Bernal Salamanca por desempeñarse durante el mes de febrero del presente año en mantenimiento y barrido de Parque Municipal; 5.- Autorizar la cantidad de doscientos cincuenta y dos 00/100 dólares para pago al Sr. Ángel Alexander Rodríguez Barahona por desempeñarse durante el mes de febrero como Auxiliar de la UACI; 6.- Erogar la cantidad doscientos cincuenta y dos 00/100 dólares para pago al Sr. Julio Cesar Medina Lovo por desempeñarse como Auxiliar de la Pipa Municipal; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Nelson Elías Villalobos Benítez José Silverio Zelaya González

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Santos Mirian Castillo de Castro Nelson Omar Bermúdez Guzmán

Tercera Regidora Propietaria Cuarto Regidor Propietario

José Candelario Vigil Romero José Ascensión Vargas Salamanca

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Ricardo Napoleón Torres Romero José Rene Martínez Fernández

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietaria

José Elmer Vilche Trejo José Tomas Rivera Joya

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

José Nelson Perdomo Amaya José Henry Requeno Velásquez

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal